

GACETA DE MADRID.

Este periódico sale todos los días, y se suscribe

EN MADRID EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,

y en las provincias

EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.



N.º 1143.

AÑO DE 1838.

ARTICULO DE OFICIO.

S. M. la Reina, su augusta Madre la Reina Gobernadora y la Serma. Sra. Infanta Doña María Luisa Fernanda, continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban SS. AA. los Serenísimos Sres. Infantes D. Francisco de Paula y Doña Luisa Carlota.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

4.ª SECCION. — Real orden.

He dado cuenta á S. M. la Reina Gobernadora del oficio de V. E. en que segun lo prevenido por Real orden de 28 de Octubre último se sirve proponer las cuotas de matrícula que en virtud de la ley de 14 de aquel mes deben satisfacer los individuos que en el presente curso se dedican á los estudios, manifestando al mismo tiempo los fundamentos en que se apoyan las disposiciones indicadas por esa direccion general para que la voluntad de S. M. arreglada á la ley tenga el mas cumplido efecto. S. M. se ha enterado detenidamente de uno y otro extremo, y se ha servido aprobar en todas sus partes cuanto la misma corporacion expresa en orden á las cuotas de matrícula, examen y prueba de curso, mandando que en todas las universidades, colegios y demas establecimientos de instruccion pública se observen las reglas siguientes:

1.ª Los cursantes que en el presente año académico se hallen asistiendo á los estudios de segunda enseñanza satisfarán por matrícula, exámenes y pruebas de curso la cantidad de 120 rs. vn.

2.ª Los que en este curso comenzaren una de las facultades mayores retribuirán por los mismos objetos la cantidad de 160 rs. vn.

3.ª Los que en la actualidad se hallaren estudiando segundo año de facultad mayor ó cualquier otro de los cursos sucesivos pagarán únicamente la suma de 80 rs. vn.

4.ª A fin de que estas retribuciones sean menos sensibles á los interesados, los rectores y claustros de las universidades literarias y las juntas de profesores de los colegios y demas establecimientos de instruccion pública quedan autorizados para repartir los pagos de las sumas referidas en las épocas y el modo que hallaren mas conveniente y acomodado á las facultades de los cursantes.

5.ª Para estímulo del talento y recompensa de la aplicacion y buena conducta se releva del pago de estas sumas a los estudiantes pobres que hayan dado pruebas de poseer dichas cualidades; justificándolo en la forma siguiente: 1.º Al comenzar el estudio de la filosofía acreditarán legalmente su pobreza: 2.º Exhibirán certificaciones juramentadas de sus maestros anteriores, de las cuales resulten comprobados su moralidad y aprovechamiento: 3.º Se sujetarán á un examen especial que los rectores ó directores verificarán en los términos que juzgaren mas á propósito, y en el cual para obtener la relevacion de estas retribuciones han de ser calificados con la nota de sobresaliente.

6.ª Los que habiendo concluido los estudios de filosofía hubiesen de cursar en este año académico cualquiera facultad mayor, y aspirasen á concurrir á las universidades sin sujecion á pago alguno, deberán: 1.º Justificar su pobreza: 2.º Haber obtenido la nota de sobresaliente en el examen y prueba de curso del último de filosofía.

7.ª Las condiciones segun las cuales han de ser admitidos los pobres al estudio gratuito de latinidad y enseñanza primaria superior en los establecimientos de instruccion pública se determinarán por una orden especial. De Real orden lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y demas efectos consiguientes; debiendo esa direccion general presentar á la mayor brevedad posible su dictamen acerca de las condiciones de que se trata en la regla séptima. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 8 de Enero de 1838.—El marqués de Someruelos.—Sr. Presidente de la direccion general de estudios.

PARTES RECIBIDOS EN LA SECRETARIA DE ESTADO Y DEL DESPACHO DE LA GUERRA.

El general en jefe del ejército de Cataluña Baron de Meer, con fecha 2 del actual desde Barcelona, y refiriéndose al parte del 24 de Diciembre último del gobernador de Gerona dice: Que el comandante de armas de Olot dispuso en la madrugada del 22 que saliese el Nacional de dicha villa, Magin Subirás, con 14 individuos, tambien Nacionales, en persecucion del cabecilla ladro-faccioso José Solá que se hallaba con 15 mas

de los suyos en la casa llamada de Vila; siendo el resultado penetrar en dicha casa los referidos Nacionales, causando á los rebeldes dos muertos y cuatro prisioneros, entre estos á Isidro Costacans (a) Barruga, quien se habia escapado de las cárceles de Olot.

Añade el general Baron de Meer que por nuestra parte ocurrió la desgracia de ser gravemente herido el referido Magin Subirás, á quien ha mandado se proponga para la cruz pensionada de María Isabel Luisa, como igualmente para la sencilla á los cuatro Nacionales que mas se hubiesen distinguido.

S. M. la Reina Gobernadora en consecuencia del anterior parte, se ha servido mandar que interin se reciba la propuesta anunciada, se den las gracias en su Real nombre á los referidos Nacionales que asaltaron á los rebeldes en la susodicha casa de Vila.

El mismo general manifiesta el día 3, que segun comunicacion del gobernador de Cardona resulta, que el 10 del próximo pasado se vieron las alturas que dominan aquellas salinas coronadas de facciosos, y habiendo dispuesto que se practicase un reconocimiento, se distinguió una bateria de tres piezas á cubierto del fuego de la plaza, y á corta distancia del fuerte Serrano que defiende el Mineral.

Que inmediatamente mandó colocar dicho gobernador una pieza de á cuatro sobre la cordillera de la Piedad, cuyos fuegos y los de la plaza hicieron desistir á los rebeldes de sus trabajos: que en la mañana del 11 atacaron los enemigos el torreón con una pieza de 24, otra de 16, mas una de 8, causando algun daño; pero en la misma tarde habia conseguido nuestra artillería inutilizar dos piezas, continuando la faccion su ataque con la otra en los dias 12 y 13: que el 14 el fuego fue tan solo de fusilería, y que los siguientes hasta el 18, en que oficia, seguia Tristany al rededor de la plaza; pero retirada ya su artillería: añádesse en el parte que nuestra pérdida consistia hasta la fecha en ocho heridos, y que segun noticias de un Nacional y un artillero fugados de los facciosos, la de los enemigos era de bastante consideracion.

El general en jefe recomienda á todos los individuos de la mencionada guarnicion de Cardona por su decidido valor y buen comportamiento, haciendo mérito con particularidad de los contenidos en la siguiente relacion, y añadiendo habia mandado al gobernador de aquella plaza proponga para la cruz de Isabel II á cuatro de los que mas se hubiesen distinguido en la defensa.

Capitanía general del ejército y principado de Cataluña.—Estado mayor.—Plaza de Cardona.—Relacion de los individuos del resguardo de estas salinas que han defendido y defienden el torreón denominado Fuerte Serrano desde el día 10 del presente mes hasta el día de la fecha.

Teniente de la ronda D. Mariano Gomez.

Dependientes José Domech, Antonio Puchol y Mariano Claret, heridos.

Jaime Llordan, Miguel Roda Vilans, Felipe Rosells, José Clotet, José Rosells, Manuel Sala, José Morut, Lorenzo Casas, Agustín Claret, Domingo Vignel, Ventura Vila, José Sitges, Celedonio Fon, Francisco Valls, Ramon Camas, Miguel Fortres, Agustín Burellas, Miguel Vila y Rafael Gibelgas. Total 25. Cardona 18 de Diciembre de 1837.—Narciso Vilanova.—Es copia.—Lasauca.

S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien conceder desde luego el número de cruces de Isabel II que propone el capitán general de Cataluña, siendo al propio tiempo su Real voluntad se den las gracias en su Real nombre á los que mas se distinguieron.

El brigadier 2.º cabo de Extremadura D. Miguel Araoz, en 7 del actual dice: Que segun comunicacion desde Belalcazar del comandante general de la provincia de Córdoba, resulta, que la partida de rebeldes creada en los pueblos fronterizos de dicha provincia á la de Extremadura, y cuya gavilla es mandada por Corraliza y el Rondeño, fue casi del todo destruida, dándola alcance el 15 del próximo anterior el alférez D. José María Paz, quien con alguna caballería que llevaba á sus órdenes causó al enemigo la pérdida de cuatro muertos, haciéndoles dos prisioneros, y cogiéndoles cuatro caballos y una porcion de armas, añadiendo que seguia aun dicho oficial la pista de los rebeldes: igualmente manifiesta el referido comandante general haber sido un gran bien para el pais el escarmentar, y aun sofocar en su origen la mencionada gavilla, por los incalculables males que ocasionara si hubiese tomado incremento.

PORTE RECIBIDO EN LA SECRETARIA DE ESTADO

Y DEL DESPACHO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

El jefe político de Ciudad Real con fecha 8 del corriente manifiesta la sorpresa que hizo á los rebeldes el día 6 el comandante general en el Corral de Calatrava, capturando algunos,

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid	260	130	65	22
Para el Reino ...	360	180	90	
Para Canarias é				
Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

LUNES 15 DE ENERO.

entre ellos el famoso cabecilla titulado capitán de caballería Don Bonifacio Savarriegos, uno de los primeros que levantaron el grito de rebelion en aquel pais. Participa tambien que los Nacionales de Alcazar de S. Juan en la madrugada del mismo día 6, persiguiendo á cuatro ladrones facciosos, dieron muerte á dos de ellos é hicieron prisionero á otro.

El de Pamplona con la del 4 avisa que poseionados tres batallones facciosos en la carretera que conduce á Tafalla con el objeto de sorprender la correspondencia pública y el cuadro del segundo batallon de la Guardia que habia salido el día 2, llegó tan oportunamente el virey de aquella provincia con un batallon del 4.º ligero y otro de la Guardia, que no solo evitó la sorpresa, sino que despues de dos horas de fuego rechazó á los enemigos, causándoles la pérdida de unos 100 hombres entre muertos y heridos. Por nuestra parte tuvimos alguna pérdida, contándose entre los heridos el coronel del 4.º ligero, levemente, y de gravedad el comandante de la Guardia Larroche.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Paris 5 de Enero.

Bolsa de hoy. Cinco por 100, 108 fr. 10 c.

Id. tres por 100, 78-95 fr.

Fondos españoles: deuda activa, 20 tres octavos.

CÁMARA DE LOS PARES.—Sesion del 3 de Enero.

El conde Portalis, relator de la comision encargada de redactar la contestacion al discurso del trono, anuncia desde la tribuna que la comision ha adoptado el proyecto de contestacion en los términos siguientes:

»Señor: La Cámara de Pares participa de la satisfaccion que causa á V. M. el aspecto consolador de la Francia libre y tranquila, congratulándose de los nuevos progresos que hace la prosperidad pública á medida que se consolidan nuestras instituciones, y que crece y se propaga la confianza de su estabilidad y permanencia.

Despues de haber asegurado V. M. con una firmeza llena de moderacion la administracion de la justicia y el triunfo de las leyes, ha podido entregarse enteramente á todas las inspiraciones de su corazon. Uno de aquellos votos de clemencia y pacificacion, cuyo recuerdo conservará eternamente el orbe agraciado, ha emanado del trono en circunstancias las mas oportunas para desarmar los odios, calmar los resentimientos y reunir los ánimos. Señor: la Cámara de Pares, que puede aplaudirse con justo título de haber contribuido en cuanto lo permiten sus atribuciones constitucionales y mediante el exacto cumplimiento de sus deberes á preparar la senda á un uso tan generoso como útil de la mas hermosa prerogativa de vuestra corona, se asocia con la mayor alegría al agradecimiento que inspira la amnistia, y á las legitimas esperanzas que infunde.

»Reuniendo V. M. en tales circunstancias los colegios electorales, ha dado un nuevo testimonio de la absoluta confianza que tiene en el pais, y á la que este no ha cesado de corresponder por espacio de siete años con su leal asentimiento á las sábias medidas que han hecho que goce la Francia de los beneficios del orden y de la paz.

»Nos congratulamos, Señor, del buen estado de nuestras relaciones con todas las Potencias extranjeras, y de la conservacion de la paz general, primera necesidad de los pueblos y de la civilizacion.

»Deploramos la triste suerte de la Península, mirando con sentimiento que una nacion amiga se halle entregada á las sangrientas convulsiones de una guerra intestina. Deseamos que la fiel ejecucion de las cláusulas del tratado de la cuádruple alianza corresponda á lo que justamente se promete V. M., y facilite el buen éxito de una causa con la que totalmente simpatizamos: entonces restituida la España á sí misma, y libre del yugo anárquico de las facciones, recobrará la tranquilidad que le es tan necesaria al abrigo del trono constitucional de la Reina Isabel II.

Señor, el matrimonio del Principe, heredero presuntivo de V. M., ha satisfecho el voto de la Francia. Nos unimos ansiosamente á los sentimientos de afecto, de los que V. M. ha recibido tan brillantes testimonios cuando las públicas aclamaciones saludaron por todas partes á su llegada á la joven y noble Princesa que traia á vuestra Real familia un aumento tan notable de felicidad.

»Aun la aumentará mas y mas la alianza nuevamente contrahida por una de las Princesas vuestras hijas. Vuestros hijos, Señor, pertenecen á la Francia, y los votos de esta los acompañan adonde quiera.

»Los felices sucesos en el Este de Argel han justificado

nuestras esperanzas, y **un brillante hecho de armas ha puesto** á Constantina en nuestro poder.

«En tan brillante expedición vuestros hijos, señor, han tenido una parte muy gloriosa. El generoso ejemplo que dió vuestro hijo primogénito se vió noblemente seguido. Posteriormente ha visto el África por dos veces al duque de Nemours rivalizar en constancia y valor con nuestros veteranos, y distinguirse en medio de ellos sosteniendo el honor de vuestras armas. Su joven hermano, ansioso de manifestarse tan digno como él de pertenecer á los heroicos ejércitos que tanto han engrandecido y propagado la gloria del nombre francés, se apresuró para instruirse á correr á su lado los mismos peligros.

No se ha contentado V. M. con distribuir á los gefes y soldados las recompensas y estímulos debidos á su valor y saber, sino que ha honrado la ceniza de los que han muerto por la patria. De este modo, señor, reviven y se multiplican los héroes!

«Esperamos, señor, que el conyento concluido en el Oeste de vuestras posesiones de África, restableciendo el orden y tranquilidad en aquellas comarcas, nos asegure las relaciones amistosas con los pueblos que las habitan. Entonces la justicia y la paz naturalizarán el trabajo y la industria en el seno de nuestros establecimientos, que solo pueden subsistir con el orden y la economía. Confiados en esto estudiaremos atentamente el cuadro completo de nuestra situación en África, anunciado por V. M., y nada omitiremos de cuanto interesa tan altamente el honor nacional y la prosperidad pública.

«Al mandar V. M. que se establezcan los cruceros y apostaderos que conservan á nuestro comercio el apoyo acostumbrado de nuestra marina, no tan solo afianza á nuestros navegantes la protección que les es tan necesaria, sino que da también á los pueblos mas remotos una justa y provechosa opinion del poder y grandeza de la Francia. No dudamos que las fuerzas navales que V. M. envia á Méjico, hallarán completamente restablecida cuando lleguen la seguridad de los franceses que allí trafican.

«V. M. ha creído que no debía dilatar por mas tiempo el exigir la ejecución de los empeños de Haití para con la Francia; y nos prometemos que se allanen las dificultades que hasta aquí se han opuesto á su cumplimiento.

«No podemos menos, señor, de desear que se abrevie el momento en que los Estados de la América del Sur, mejor instruidos acerca de sus verdaderos intereses, se entenderán con V. M. para tratar que disfrute el comercio de la protección que reclama. El tratado que ha concluido V. M. con Bolivia, se seguirán sin duda prontamente otros semejantes que aproximarán un día á la Francia aquella parte del nuevo mundo, estableciendo entre ellos una circulación de valores y una permuta de géneros, elementos indispensables de la riqueza pública.

«Nos congratulamos con V. M. del próspero estado de nuestra hacienda. Al paso que aumenta los recursos del tesoro, el aumento de la riqueza pública atestigüa siempre el bienestar individual y asegura que el impuesto, cada dia mas productivo, sufragará en adelante á todas las necesidades.

«Los proyectos de ley, redactados en ejecución de las promesas de la Carta, serán objeto de nuestras mas detenidas meditaciones.

«Está generalmente reconocida la necesidad de que se ejecuten lo que disponen nuestras leyes acerca del arreglo de cárceles. Una ley que lo consiguiese y mejorase esta importante parte de la administración y de la justicia, introduciendo un sistema penitenciario, acomodado á nuestras costumbres y á las necesidades de la sociedad, sería indudablemente un gran beneficio. La Cámara de Pares coadyuvará por su parte en cuanto pueda en tan árdua empresa á las paternales intenciones de V. M.

«La complicación de empresas, la multiplicidad de especulaciones, la peligrosa trasformación de las sociedades anónimas en sociedades encomanditas, el abuso del comercio de acciones que ha seguido, y los peligros que presenta este abuso para el crédito público y las fortunas particulares, exigen sin duda que se complete el código de comercio en lo tocante á asociaciones comerciales. Aplicaremos toda nuestra atención á un proyecto de ley reclamado con tanta instancia.

«Con igual celo nos dedicaremos á meditar los proyectos que se nos presenten sobre nuestras grandes líneas de comunicación. En esto se interesan la agricultura, la industria, y todos los ramos del servicio público. El honor de la Francia, su seguridad y riqueza, no la permiten quedarse atrás con respecto á las naciones vecinas. Pero los consejos de la prudencia deben moderar el demasiado impulso que se ha dado á las nuevas empresas, y V. M. nos verá prontos á seguirlos.

«Señor: bajo lo auspicios favorables señalados por V. M. la Cámara de Pares se reputa feliz en poderos reiterar su leal concurso. Consagrado V. M. toda su vida al mantenimiento de todas las garantías de nuestro reposo y libertades, el deber y la gratitud nos imponen la ley de unirnos íntimamente á V. M., y ayudarle con todos nuestros esfuerzos á desempeñar tan noble función. La Cámara de Pares estará, pues, siempre dispuesta á dar apoyo al Gobierno de V. M. para borrar los dolorosos recuerdos de nuestras disensiones, y los vestigios de las agitaciones que tanto nos han hecho padecer, así como insistirá constantemente en las medidas regulares y conservadoras, únicas que pueden dar á los poderes públicos la fuerza que necesitan para la conservación del orden social.»

Tomó la palabra en contra el marques de Dreux Brezé, que haciendo una alusion en su discurso al casamiento del duque de Orleans con una princesa de familia protestante, dió motivo á que el Sr. duque tomase la palabra y pronunciase con emoción el discurso siguiente, que fue oido con el mas profundo silencio.

La Cámara me permitirá que diga una palabra en respuesta á la parte personal que contienen las expresiones que el orador acaba de pronunciar. No habia contestado al discurso que le hemos oido en la tribuna, porque no me parecia bastante directa la insinuación; pero me tengo por feliz en aprovechar esta ocasión para presentar la cuestion bajo su verdadero punto de vista. En la primera línea de nuestro código fundamental he visto inscrita la libertad religiosa como la mas preciosa de cuantas se han concedido á los franceses. No veo por qué únicamente la familia Real habia de quedar privada de este beneficio, que está en completa armonía con las ideas que dominan en la sociedad francesa. (Bravo, bravo.)

Ademas, señores, creo que este principio aplicado á mi casamiento se enlaza perfectamente con las garantías que exige la religion de la mayoría de los franceses. Tambien yo soy católico: esa es la fe de mis padres: en ella he nacido, y en ella

moriré: toda mi descendencia será educada en la misma religion. Esas son las únicas garantías que pueden reclamarse: las he dado; y creo que nadie puede pedir mas. (Aprobacion general y vivos aplausos.)

El marques de Dreux Brezé contestó que nada de personas habia en el discurso; y que habia usado de su derecho sin traspasar los limites. Tomaron parte en la discusion el conde de Montalambert, Villiers du Terrage y el Presidente del Consejo; y se adopta el proyecto en su totalidad. Se vota el párrafo 1.º sin discusion, y despues el 2.º, 3.º y 4.º, combatidos por el conde de Ambrugeal, Villemain, Cousin, conde de Montalambert, el baron Bignon y Tascher; y apoyados por el duque de Broglie, Portalis, el guardasellos ministro de la Justicia, Presidente del Consejo, Bastard y d'Anthonard.

Mr. de Bunsen, encargado de negocios de Prusia cerca de la Santa Sede, llegó á Roma el 20 de Diciembre. Va en su compañía Mr. Bruggemann, consejero de regencia en Coblenza, á quien el gabinete de Berlin ha asociado especialmente á la comision difícil de que está aquel encargado.

Se lee en el Independiente de Bruselas. Sabemos que el Principe de Hesse-Homburgo, que manda la fortaleza de Luxemburgo, ha escrito una carta al general Tabor, anunciándole que habia sometido á la Dieta germánica el asunto de Grunewald, y que entre tanto las cosas permanecerian en el statu quo.

ESPAÑA.

Lugo 4 de Enero.

Una partida de tropa capturó ayer en casa del cura de Villamea al cabecilla Fr. Benito Rodriguez; fue sorprendido durmiendo en la cama con botas y espuelas.

Comandancia general de la provincia de Orense.—El comandante de la línea de operaciones me da parte con fecha de ayer desde el pueblo de Ordes, de la jurisdiccion de Ginzó de Limia, de haber alcanzado en dicho pueblo al infame cabecilla Guillade, que acaudillaba á unos 36 asesinos, entre ellos al bien conocido Tomas das Congostras, á quienes cargó y dispersó, despues de haberles hecho tres muertos y varios heridos, obligando á unos 16 que huian mas reunidos á que hicieran la retirada por puntos donde operan otras dos fuertes columnas, las que probablemente los acabarán de destruir y batir, en términos que queden bien escarmentados de tales tentativas.

Dicho comandante se halla muy satisfecho del valor y decision de las tropas que mandaba, compuestas de 40 soldados de la cuarta compañía del regimiento infantería de Castilla, algunos carabineros de la hacienda pública y Nacionales de Celanova; sin embargo de haber tenido la desgracia de haber muerto por su arrojo el cabo de Castilla Manuel Alvarez. Me hace tambien particular mencion del juez de primera instancia de Ginzó de Limia D. Ramon Martelo, y del de Allariz D. Dionisio Marin y Ruiz, quienes se le unieron con varios Nacionales altamente valientes y decididos, quedando igualmente satisfecho de la exactitud y prontitud con que los pueblos le han comunicado las noticias.

Todo lo que se anuncia al público, para satisfaccion de los buenos y confusion de los malos. Orense 1.º de Enero de 1858.—El comandante general, Antonio Cheli. (B. O. de Lugo.)

Toledo 9 de Enero.

A las diez y media de la mañana del dia 28 de Diciembre último, hallándose D. Casto Alvarez Ugena, comandante de una partida de Milicia nacional movilizada de la villa de Madrilejos, en los olivares de la Cabeza del Conde esperando el correo de Madrid para Andalucía con el objeto de escoltarlo y protegerlo en aquel distrito, se le dió noticia por unos carruajeros de que viniendo el referido correo escoltado por 10 soldados de infantería del destacamento de la venta de Pando, al llegar á la cañada de Buenavista salió un grupo de facciosos montados en número de 12 á 15, y despues de hacer fuego y acometer á la tropa escoltante se apoderaron del carruaje, llevándose este, la correspondencia y al conductor y postillon con direccion á las sierras de Guadalerza, sin que los infantes les pudiesen dar alcance, no obstante que siguieron su huella. El celo y actividad de aquel alcalde D. Demetrio Suarez hizo que en el momento que supo la ocurrencia comunicase parte á la ligera al comandante del canton de Consuegra para que dispusiera la salida de la fuerza de caballería de su mando con direccion al monte, cortando hácia la sierra de la Carbonera y casas de Mencilaz, por donde debian cruzar los ladrones á internarse en la maleza; y efectivamente con las referidas disposiciones momentáneas, ejecutadas por los indicados comandantes de la fuerza movilizada y canton de Consuegra á tomar las embocaduras de Guadalerza, dió por resultado el feliz rescate de la correspondencia, que abandonaron los rebeldes al avistar las tropas de la lealtad.

Lo que hago publicar para satisfaccion de todos los que han tenido parte en tan brillante jornada, al tiempo mismo que les doy expresivas gracias por su valor y buen comportamiento. Toledo 5 de Enero de 1858.—Joaquin Gomez. (B. O.)

El alcalde constitucional de Oropesa D. José Sanchez con fecha 31 de Diciembre último me da el parte siguiente:

Noticioso en la tarde del 29 de que las facciones de Felipe Barbado y otros cabecillas habian pasado el rio Tajo con direccion á Calera, dispuse que la Milicia nacional se pusiese sobre las armas por si acaso trataban de acometer á esta villa, y sin saberse cosa alguna en toda la noche llegó el dia de ayer, y á cosa de las siete y media se observó que dichas facciones en número de mas de 500 caballos estaban ya á media legua corta de la poblacion, aproximándose sucesivamente hasta un tiro de fusil; pero como al toque de general se habian reunido no solo la Milicia de ambas armas, sino los vecinos que á porfia ocupaban las puertas, muralla y demas puntos, se amedrentó la canalla, y tomando otra direccion se bajaron á la carretera de Madrid á Extremadura, en la que y al confrontar con el castillo sufrieron las descargas que desde el mismo se les hacian, procurando con su precipitada marcha alejarse donde no se les pudiese causar daño, y marchando Felipe con su gavilla al pueblo de Lagartera, siguieron Barbado y los demas al de la

Calzada, en los que hicieron las etacciones y tropelias que tienen de costumbre. En dicha carretera abandonaron por huir varias ropas y otros efectos, y en el citado pueblo de la Calzada fueron á curarse los tres heridos que tuvieron en su tránsito por ella.

No puedo elogiar como se merece la comportacion de dicha Milicia, y de los vecinos que sin pertenecer á ella tomaron parte en la preparacion de la defensa del pueblo que ya contaban acometido, y el público ha quedado completamente satisfecho de que siempre, y cuando se necesite, podrá contar con la decision y lealtad de los habitantes de Oropesa para oponerse á las hordas de rebeldes que en vano intentaron atacarles.

Sin embargo de que no hicieron daño alguno personal, dejaron memoria de sus acostumbradas rapiñas, llevándose siete caballerías mayores, y una menor que recogieron de las que habia en el campo.

Lo que comunico á V. S. para que se sirva, si lo tiene á bien, mandar se inserte en el Boletín oficial, y trasladarlo á noticia del Gobierno de S. M., debiendo añadirle que por mas que se trató de contener el arrojido de estos valientes para que no se expusiesen, se salieron del recinto fortificado los Nacionales Sebastian Jarillo, Pedro Sanchez Torre, Pantaleon Martin, José Fernandez, Leocadio Sanchez de Rivera y Claudio Moreno, haciendo fuego muy de cerca á los facciosos, y bajando hasta la misma carretera por donde pasaban.

Y siendo la conducta valerosa de aquellos vecinos y Nacionales digna del mayor elogio, desde luego he accedido á que se publique en este Boletín oficial para satisfaccion de los pacíficos habitantes de esta provincia, y que vean todos los pueblos de la misma que el que resiste á la canalla no sufre los desastres y rapiñas que tiene por costumbre, siendo esto tan cierto, cuanto que ademas de los ejemplares repetidísimos que hay de ello, en el dia 7 del actual acaba de suceder en Villaseca de la Sagra que á las seis y media de la noche se aproximó á las puertas del Cerco un grupo de facciosos, que cobardemente retrocedieron y desistieron de su empresa al toque de alarma y al fuego que aquellos vecinos les hicieron. Debiendo manifestar tambien á los leales que la faccion de Jara en su huida al aproximarse las valientes tropas del ejército ha sufrido una dispersion en los cortijos de Malagon de 400 hombres de infantería y bastantes de caballería, por la desnudez en que se hallan y el hambre que les acosa, ademas de su cansancio en las continuas marchas que hacen por la activa persecucion que sufren, cuyos hechos comprueban los presentados á indulto en Turleque Manuel Portillo de Manuel y Gregorio é Hilario Saez Barbalimpia. Toledo 8 de Enero de 1858.—Joaquin Gomez. (B. O.)

Idem 11.

Diputacion provincial.—No dudando esta superioridad que muchos de los mozos solteros y viudos sin hijos comprendidos en la edad desde 17 hasta 40 años desearán, guiados de sus buenos sentimientos en favor de la justa causa que defendemos, alistarse voluntariamente en las filas del batallon de Milicia nacional que segun la ley de 14 de Octubre último va á organizarse en esta provincia; ha creído de su deber dirigirles su voz, é invitarles á que se presenten espontáneamente á formar tan benemérito cuerpo, ofreciendo á los que lo verifiquen desde el momento que haya suficiente fuerza para dotar una compañía y se organice, dos reales diarios y racion de pan y carne, conforme á la precitada orden; proveyendo en el interin á la subsistencia de los mismos con un real diario y la racion de pan, y observándose el mismo orden con las demas compañías luego que exista suficiente número de plazas para formarlas.

Al hacer esta superioridad la precedente invitacion se promete que su voz no será desatendida, y espera que la leal juventud de la provincia corresponderá á la confianza que la inspiran su adhesion al Gobierno actual y su amor al orden y á la justicia, asegurando á los que voluntariamente se alisteen su aprecio y las consideraciones á que sus servicios les haga dignos. Toledo 8 de Enero de 1858.—El Presidente, Joaquin Gomez.—Toribio Guillermo Monreal, secretario. (B. O.)

Comandancia general.—A fin de activar la movilizacion de la Milicia nacional de esta provincia, y de ponerla á cubierto de las tentativas de la faccion de Navarra que la amenaza; he decidido, en virtud de las facultades que me tiene delegadas el Sr. general segundo cabo, y de acuerdo con la Excm. diputacion provincial, declarar, como por el presente declaro, esta provincia en estado de sitio; sin embargo de lo que, continuarán administrando justicia los jueces y tribunales establecidos; y ningun individuo será sustraído de su propio fuero y de sus jueces naturales, sino por los delitos de infidencia marcados por la ordenanza, á la que por lo tanto quedan sujetos todos los individuos de la Guardia nacional hasta nueva disposicion del señor general segundo cabo ó del Excmo. Sr. capitán general de esta provincia. Toledo 9 de Enero de 1858.—El brigadier comandante general, Jorge D'Flinter.

El comandante de la segunda columna de operaciones de esta provincia D. Lorenzo Benitez, desde Ventas con Peña Aguilera, en 8 del actual me dice lo que sigue:

A mi llegada á esta villa en el dia de ayer vi un grupo de facciosos como de 20 caballos, los que al momento que me avistaron se pusieron en fuga, y por mas que los perseguí no fue posible darles alcance. Al dar vista al Castañar di la orden al teniente coronel capitán de infantería de la Reina, 2.º de línea, D. Pedro Moscret, para que marchase con 150 infantes de su cuerpo á emboscarse en el puerto de Majarrasa, por donde tenia noticia debian pasar algunos facciosos, y yo con 60 caballos de mi regimiento y 50 cazadores de la expresada Reina, me dirigí por el Castañar al puerto del Comun, donde sabia se hallaban 70 caballos y 50 infantes enemigos: á este punto llegué á las cuatro de la tarde; á mi llegada á él los divisé sobre la cúspide de la sierra, y advertí se disponian para recibirme; al momento mandé 50 cazadores y 20 caballos con orden de que los cargasen, lo que verificaron á mi satisfaccion, pues despreciando los fuegos los desalojaron de la altura, y los dispersaron completamente, matándoles uno, cogiendo un caballo, los ranchos y una porcion de armas y efectos; y siguiendo su persecucion hasta las nueve de la noche, hora en que me puse en marcha para Sonseca, por ser el pueblo mas próximo, y por saber se hallaba en ella el resto de mi columna.

El referido teniente coronel Moscret me da el parte que copio.—En cumplimiento de la orden de usted, y despues de

una marcha penosa de mas de cuatro leguas por caminos sumamente escabrosos y extraviados por la mala direccion de los guias, llegamos al puerto del Albarcon como á las siete y media de la noche con los 150 infantes de mi mando; al concluir la bajada de este dispuse dar un pequeño descanso, despachando los guias en busca de usted para que le notificaran marcha sobre Sonseca; á poco rato oí como tropel de caballos, y como tenia mi tropa formada en columna los aguardé, haciéndoles poner rodilla en tierra para no ser vistos, siguiéndose á esta operacion la de hacer avanzar la guerrilla hácia la derecha para reconocerlos; llegaron como á 50 pasos de nosotros, como unos 25 caballos; como la noche era clara nos conocieron y volvieron grupas; entonces rompió el fuego la guerrilla, mandé lo continuase el resto de mi fuerza, de lo que resultaron cuatro muertos y varios heridos, quedando en nuestro poder un caballo, algunas armas, capas y otros efectos de poco valor; no pudiendo recoger mas por la hora que tengo citada.

Dios guarde á V. muchos años. Sonseca 7 de Enero de 1858. = Pedro Moscret. = Sr. D. Lorenzo Benitez. = Todo lo que pongo en noticia de V. S. para su satisfaccion, manifestándole que toda la infanteria ha hecho la persecucion del dia de ayer descalza, pero con la mayor bizarría y sufrimiento, pues ninguno se quejaba cuando perseguia; y de que se concluyó esta tuve que desmontar la caballeria para que montasen los infantes, porque traian los pies llenos de sangre.

Con la misma fecha me pasa dicho comandante el siguiente: A las seis de la mañana de este dia tuve noticia se hallaba otra faccion sobre el Castañar; al momento mandé tocar llamada y tropa, y al emprender la marcha di la orden al teniente coronel D. Pedro Moscret para que quedase los hombres que tuviese descalzos y aspeados; la dió, pero estos héroes contestaron que para batirse estaban siempre dispuestos, y que por Dios se les permitiese marchar; efectivamente marcharon todos: en el valle de los Castaños estaba la faccion, nos avistó bastante lejos, y se pusieron en fuga; pero vista por los valientes que tengo el honor de mandar, salieron á la carrera en la disposicion que llevo dicho, y lograron quitarles tres mulas, un costal de harina, dos reses muertas y un cerdo. Todo lo que pongo en noticia de V. S. para su conocimiento.

Insértese en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público y satisfaccion de cuantos individuos se hallaron en esta jornada, á quienes doy las gracias en nombre de la patria, esperando seguirán dando pruebas de valor y sufrimiento como lo han verificado hasta aqui. Toledo 10 de Enero de 1858. = El brigadier comandante general, Jorge D'Flinter. (B. O.)

MADRID 4 DE ENERO.

Escriben de S. Sebastian con fecha del 7 que un oficial pasado de los facciosos, unido á cuatro Nacionales de Irun, habia atravesado la línea de los enemigos con objeto de sorprender á la diputacion carlista de Guipuzcoa que se hallaba en Azcoitia, asegurándose que la noche del 5 habian dado el golpe, sin que se sepa mas resultado que el alboroto que habia producido este acontecimiento en el pueblo, y la vigilancia redoblada por parte de los enemigos.

Segun noticias de Cuenca, la faccion del rebelde Basilio ha tenido un encuentro con la brigada del Sr. Ulibarri entre Tondos y Arcos de la Cantera; y, segun otras recibidas de Huete, se dice que en la madrugada del 13 se hallaba dicha faccion hácia aquel punto en retirada, y batida por las tropas leales.

D. Bonifacio Ramirez, Miliciano nacional de Pesquera, provincia de Valladolid, fue acometido en su casa el dia último del mes pasado por 40 facciosos al mando del cabecilla conocido por el alcahalero de Peñafiel. El valor con que por mas de media hora estuvo haciendo fuego aquel patriota á los rebeldes, y su serenidad inaudita, ya otras veces probada, hizo que se salvase y toda su familia; y convencidos los satélites de la tiranía que ningun fruto sacaban de sus amenazas ni de sus fuegos, se retiraron cobardemente.

El pueblo presenció este hecho escandaloso con la mayor indiferencia, por cuya razon se le ha impuesto una multa que exigió al dia siguiente una partida de tropa.

Gobierno político de la provincia de Madrid.

Invalidadas las elecciones que se hicieron en esta provincia para la propuesta de Senadores y nombramiento de Diputados, segun lo acordado por las Cortes, se va á proceder á nueva eleccion. Señalados en aquella época los distritos electorales por la diputacion provincial tanto en esta capital como en lo restante de la provincia, y aumentado ahora los de Argete, Torrejon de Velasco y Navalcarnero, en ellos ha de repetirse tan solemne acto. Este dará principio el dia 17 del actual, y terminará el 21 del mismo, arreglándose para ello á cuanto previene la ley de 18 de Julio último en su artículo 22 y siguientes.

En 27 del corriente á las diez de su mañana se procederá al escrutinio general en esta capital y en la sala en que celebra sus sesiones el ayuntamiento constitucional, donde deberán presentarse los comisionados nombrados al efecto con arreglo al artículo 34.

Publicadas las listas de electores rectificadas dentro de los quince dias que la ley señala, y remitidas á los ayuntamientos cabezas de distrito electoral por la diputacion provincial, á ellos corresponde convocar á los electores de sus respectivos distritos con la anticipacion al menos de 24 horas. Igualmente cuidarán de que los comisionados que han de asistir al escrutinio general conduzcan con la copia certificada del acta la lista de los sugetos que hayan tomado parte en la eleccion. Madrid 8 de Enero de 1858. = Francisco Romo y Gamboa.

El gefe político interino de la provincia de Madrid á los electores de la misma.

Desde que con sujecion á lo prevenido en la ley electoral fueron declaradas como no válidas las elecciones que últimamente se celebraron para el nombramiento de Diputados y propuestas de Senadores por esta provincia, estais viendo con el mas profundo dolor que ni la misma, ni por consiguiente la heroica capital de la monarquía, tienen quien les represente en los cuerpos colegisladores; y sobremanera angustiados en tan penosa situacion esperais con la mas justa impaciencia que lle-

que el suspirado dia en que podais elegir nuevamente á los que han de llenar tan árduo cuanto honorífico encargo; pero afortunadamente está muy próximo.

El 17 del corriente mes es el señalado para dar principio á tan grandioso y solemne acto, y en el 21 del mismo deberá finalizarse; y pues ya se os espera en la arena electoral, lanzaos y combatid en ella, con valentía y constancia si quereis; pero tambien con nobleza y dignidad; y ora creais que han de vencer, ora que han de ser vencidos vuestros amigos politicos, considerad que si os preciais de merecer el honoroso dictado de liberales, todos estais estrechamente obligados á contribuir con vuestra circunspeccion y cordura al triunfo del orden y de la legalidad. Esto es lo que reclama la conveniencia pública, y esto mismo es lo que desea el Gobierno de la amorosa madre de los españoles, de la augusta é inmortal Cristina.

Juzgando yo de los sentimientos de mis conciudadanos por los de que me hallo vivamente animado, estoy en la persuasion de que por ventura no habrá entre los liberales, de cualquier matiz que sean, ni uno solo cuyo corazon no se conmueva de alegría y lata agitadamente á impulsos del mas noble orgullo cuando ve acercarse el feliz instante de ejercer el mas precioso de sus derechos, esto es, el de depositar en la urna electoral los nombres de aquellos á quienes considera dignos de tomar asiento en el santuario de las leyes. Y ahora bien, electores, ¿podrá no ya creerse, pero ni aun imaginarse que siendo de tal magnitud y gravedad, y de tan urgente remedio los males que aquejan á esta nacion magnánima, haya entre vosotros alguno tan egoísta é ingrato que con mengua de su reputacion, y desoyendo con criminal apatía é indiferencia la voz de su angustiada patria posponga á la satisfaccion de sus mezquinas pasiones el interés de la causa nacional, el del trono de la angelical Isabel II, y se endurezca hasta el grado de no concurrir al acto mas respetable é importante que puede celebrarse en una nacion libre é independiente, y cuyo resultado ha de ser el de aumentar el número de los hombres ilustres que estan encargados de la alta mision de poner término á las calamidades que tan cruelmente nos afligen? No, electores, creo que no es posible que le haya, y antes bien, espero confiadamente de todos vosotros que respetando vuestra propia dignidad volvereis á tomar parte en él con la mayor solicitud, y que elegireis para que os representen en las Cortes á aquellos de entre vuestros compatriotas que os sean mas conocidos por sus sacrificios en defensa de la libertad y de la legitimidad, por su adhesion sincera á la Constitucion que felizmente rige, y cuyo ilustrado celo y puro patriotismo mayores garantías os ofrezcan. Empero no os dejeis alucinar dando oídos á las sugestioness de ese infernal espíritu de bandería que tan desgraciada y escandalosamente divide á los hijos predilectos de la patria, y es el arma mas poderosa con que nos hacen tan cruda guerra los feroces partidarios del traidor y rebelde D. Carlos; y no perdais de vista, si quereis asegurar el acierto, que por esclarecido que sea el nombre de un ciudadano, por distinguido que este pueda ser por sus talentos, y por vasta que se suponga la extension de sus conocimientos, jamás llenará el elevado cargo de legislador si ademas de aquellas relevantes prendas no tiene la de ser independiente, ya por su posicion social, ya por sus virtudes y por la entereza de su carácter, y la de estar dotado de aquel temple de alma necesario para obrar siempre por convencimiento propio y segun le dicte su conciencia, para arrostrar todos los peligros cuando sea indispensable dar testimonio de amor á la justicia, y para resistir con igual constancia y firmeza á la influencia del poder y á la seductora idea de granjearse el aura popular.

Electores: estoy tan firmemente persuadido de que los habitantes de esta capital y provincia jamas desmentirán la cordura y sensatez con que en todas épocas se han distinguido, que ni aun me ha ocurrido la idea de que pueda haber entre ellos quien se atreva á perturbar el sosiego público mientras hayan de celebrarse las elecciones; obrad, pues, con confianza y libertad descansando en el celo y vigilancia de vuestras autoridades; y no dudeis de que si alguno desesperado tuviese el temerario arroyo de querer perpetrar el atroz delito de trastornar el orden con el perverso fin de ponerlos en coaccion, ni lograria su depravado intento, ni tardaria en recibir con arreglo á las leyes el condigno castigo. Madrid 9 de Enero de 1858. = Francisco Romo y Gamboa. (D. de M.)

Habiendo sido indultado por S. M. la augusta Reina Gobernadora el sargento Jacinto Corres, han manifestado algunos periódicos de esta capital al referir la Real gracia que segun dicen era el ofendido Quintin Obregon, Miliciano nacional de caballeria, cuya dudosa indicacion hecha de buena fe probablemente no satisface del todo la curiosidad pública.

Nosotros ilustrando lo opinion sobre los hechos nos complacemos en tributar un homenaje de gratitud y de respeto á la Reina augusta que tan acertada andubo en esta resolucion.

El delito de Corres y sus cómplices fue originariamente: un robo que hicieron á su compañero de camino Quintin Borregon, que no consta fuese nacional, y por una consecuencia necesaria de cierta clase de leyes, este crimen les arrastró tal vez á otro nuevo: de la necesidad de salvar la vida los agresores, á quienes su legislacion militar condenaba por este hecho al último suplicio, nació luego un homicidio.

Los jueces aplicaron la ley: cumplieron con su deber, pero en una monarquía constitucional que respetando los derechos de los ciudadanos concede á la augusta Reina la prerogativa del perdón á los delincuentes, aun quedaba á la madre de los españoles una nueva ocasion de mostrarles su clemencia.

Corres habia peleado por su patria. Tres cruces de Isabel II adornaban su pecho, 36 veces expuesto á las bayonetas enemigas; y el nombre de este soldado se habia escuchado otras frente de sus banderas para condecorarle por sus servicios en Mendigorría, los Arcos y Bilbao: la ofensa estaba ya perdonada por la viuda y ejecutado casi el suplicio.

Hé aqui el momento y las circunstancias en que S. M. usó de su prerogativa.

Con placer hemos oido la relacion de los exámenes públicos que se han celebrado los dias 21, 22 y 23 del próximo pasado en el establecimiento de educacion de señoritas de la Carrera de San Gerónimo, que está bajo la direccion de Doña Juliana Clavel. La concurrencia fue lucida y numerosa, y no pudo menos de quedar muy satisfecha de la completa instruccion de las alumnas que despues de haber probado por las labores

que presentaron, poseer los conocimientos peculiares de su sexo. fueron examinadas prolijamente de doctrina cristiana, historia sagrada, gramática castellana, aritmética, caligrafía, idioma frances, geografía, música y dibujo. No podemos menos de felicitar á la señora, á cuyo cargo está dicho establecimiento, por su infatigable celo y eleccion de profesores, y nos persuadimos que dentro de poco no tendremos que envidiar de otras naciones esta clase de establecimientos tan ponderados.

El Banco español de S. Fernando celebrará el dia 1.º de Marzo próximo junta general de accionistas conforme á las disposiciones de la Real cédula, reglamento y Real orden de 12 de Marzo de 1855. En su consecuencia se anuncian al público las prevenciones siguientes:

1.ª Todos los individuos poseedores de 20 acciones inscritas ó pasadas á su favor seis meses antes de celebrarse esta sesion, podrán acudir á la secretaria del Banco desde el 20 del corriente mes al 20 de Febrero inmediato, para que se les provea de cédula de entrada á la junta general; lo cual se verificará en los dias que no sean de solemne festividad desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde.

2.ª Los accionistas del Banco serán representados en la junta general por los que de entre ellos sean propietarios de las 20 acciones en los términos expresados, y con arreglo á lo prevenido en el art. 42 de la Real cédula.

3.ª Los accionistas, que conforme al mismo artículo y al 48 del reglamento tengan representacion en la junta general, asistirán y votarán en persona, sin poder transmitir ni constituir dicha representacion en otro individuo para que la ejerza en su nombre.

4.ª Los poseedores de 20 acciones inalienables que tengan anotada en las mismas inscripciones originales la sucesion, podrán concurrir á la secretaria á sacar cédula de entrada á la junta general.

5.ª Las obras pias, hospitales y otro cualquier establecimiento, que posean suficiente número de acciones para tener representacion en la junta general, la ejercerán por medio de las personas que por razon de su empleo tengan á su cargo la administracion de los bienes del establecimiento, acreditándolo con el testimonio del título, nombramiento ó poder en que les estuviese conferida la expresada administracion.

6.ª La junta general se celebrará en el edificio propio del Banco, y abrirá la sesion á las diez en punto de la mañana del referido dia 1.º de Marzo próximo.

El comandante interino del escuadron de Milicia nacional de San Clemente D. Alfonso Briz, da parte al Sr. gefe político de la provincia de Cuenca en 8 del actual de haber aprehendido tres fardos principados de paños listados, otros tres de bayetas y tres piezas de pañuelos catalanes que tenian depositados los ladrones en la venta del Pinar, pidiendo se dé á esta aprehension toda la posible publicidad, para que llegue á noticia de los dueños de dichos efectos.

La correspondencia que salió de Badajoz para esta corte el 6 del actual, fue interceptada y quemada el 9 por los facciosos en la barca de Almaraz; habiendo sufrido igual suerte en el puerto de Miravete la que para la expresada carrera salió de esta capital el martes 9 del corriente.

SENADO.

En la servidumbre del palacio del mismo está vacante la plaza de farolero, con la obligacion tambien de barrendero, dotada con ocho reales diarios y habitacion.

Y habiéndose acordado por los Excmos. Sres. Presidente y Secretarios proveerla en un militar que haya concluido con buena nota su servicio, ó se haya inutilizado en él, pero que esté apto para servir dicha plaza de farolero y barrendero, se hace saber al público, á fin de que los que se hallen en cualquiera de ambos casos puedan dirigir sus solicitudes hasta el dia 25 del corriente mes á la Secretaría del Senado.

Regimiento granaderos á caballo de la Guardia Real. = Don Francisco María Daza, coronel y comandante de escuadron del expresado regimiento, fiscal nombrado por el Excmo. Sr. capitán general de esta provincia, se halla formando el proceso prevenido por los estatutos de la Orden de S. Fernando al brigadier coronel D. Rafael Mahy, del primer regimiento de cazadores de la Guardia Real provincial, que aspira á obtener la cruz laureada de segunda clase, por el mérito que contrajo el dia 4 de Diciembre del año pasado de 1856 á las inmediaciones de la villa del Tomelloso, cargando con 120 caballos dos escuadrones de lanceros que cubrian la retaguardia y marcha de la division del cabecilla Gomez.

Si alguno individuo de la misma clase ó superior á la del pretendiente tuviese que exponer en favor ó en contra del derecho que cree asistirle, podrá hacerlo presentándose á dicho Sr. fiscal por escrito bajo su palabra de honor, ó de palabra, segun su clase, dentro del término preciso de ocho dias contados desde la fecha en que se publica este aviso. Madrid 13 de Enero de 1858. = Francisco María Daza.

SIGLO XIX.

Este periódico sale todos los jueves. En él hallarán los lectores artículos de historia, viajes, costumbres, poesía, literatura, artes, modas, analisis de las composiciones dramáticas que se representan en los teatros de esta corte; una noticia de los discursos y explicaciones mas notables que se pronuncian en el Ateneo científico, un Album consagrado á las variedades tanto de noticias (no políticas), como de antecedentes que pueden contribuir á dar mas interés á esta publicacion, cuyo objeto es proporcionar á los que la favorezcan un periódico de *amenidad é instruccion*. Para que ambas sean lo mas perfectas posible acompañará á cada número dos viñetas grabadas al agua fuerte ó en madera.

La redaccion, que hasta el dia ha visto coronados sus esfuerzos con un aumento progresivo de suscriptores, cual no podia esperar, excusa decir que no perdona medio para seguir mereciendo la aceptacion que le dispensa el público.

Precios de suscripcion: En Madrid, llevado á casa de los

señores suscriptores, 4 rs. vn. por un mes, 50 por 6: en las provincias, franco de porte, 6 rs. vn. al mes y 50 por 6 meses.

Nota. A los señores suscriptores de las provincias que se dirijan en lo sucesivo directamente a la redaccion para pagar en la misma el importe de la suscripcion, se les hará la rebaja de un 10 por 100 de dicho importe.

La redaccion se halla establecida en la calle de Fuencarral, núm. 87, cuarto principal de la derecha.

Puntos de suscripcion en Madrid. Librería de Cuesta, frente a las Covachuelas: estamperia de Valle, frente a la de Majaderitos.

INSTITUCION HAMILTONIANA.

Carrera de San Gerónimo, número 20, entresuelo.

Al anunciar en nuestro número de anteayer el nuevo curso de enseñanza simultánea de idiomas modernos, cuya matrícula se halla abierta, hemos olvidado informar al público que se admiten pupilos y medios pupilos, los que aborvando los enormes gastos de viajes y de permanencia en colegios de Francia ó Inglaterra, reciben en esta institución y en todos sus ramos la mas completa y distinguida educacion que podrian recibir en París ó en Londres.

La I. H. es la única casa de educacion en toda la Península que ofrezca y proporcione las inmensas ventajas expresadas en su prospecto.

VARIEDADES.

De la circular de 1.º de Diciembre de 1857, expedida por el Ministerio de la Gobernacion del Reino, relativa á datos estadísticos sobre la poblacion.

La instruccion de 8 de Julio próximo pasado expedida por la misma Secretaría era relativa á la formacion del censo general de poblacion. La presente indica los medios de determinar en lo futuro las variaciones á que está expuesto este dato importante de la estadística de un reino.

Muy diversas, así en su origen como en sus efectos, son las causas de dichas variaciones: algunas no pueden someterse á cálculo, porque no es posible que sus resultados estén sujetos á la accion inmediata y vigilante de la administracion, si no se combinan para ello los esfuerzos de otras Secretarías del Despacho. Las bajas en la poblacion no podrán conocerse con exactitud sin las noticias que presten de oficio los ministerios de Guerra, Marina y Ultramar acerca de las bajas de las tropas de tierra y mar en los combates, de las defunciones que se hayan verificado en los hospitales militares, de la desercion y fuga á otros reinos, y de las personas que pasan á establecerse en nuestras colonias de entrambas Indias. En una palabra, para lograr en estos datos la necesaria exactitud, es menester que se auxilien mutuamente la policía militar y la civil.

Pero estas alteraciones propias de aquella parte de la nacion destinada, por decirlo así, á la traslacion de un lugar á otro, son muy pequeñas é insignificantes, comparadas con las que producen en la masa general de la poblacion sedentaria los dos grandes fenómenos de la destruccion y de la reproduccion. Así no es de extrañar que el Gobierno haya atendido con preferencia á recoger los datos para valuar y comparar sus efectos. Los matrimonios, nacimientos y defunciones, actos en que intervienen la autoridad eclesiástica y la civil, pueden ser conocidos, en su número y en sus circunstancias mas importantes, en virtud de las disposiciones indicadas por la circular, acompañadas de formularios para el uso de los párrocos, ayuntamientos y diputaciones provinciales. En cada trimestre podrá saber el Gobierno el movimiento que la poblacion haya tenido en el anterior. El estado de las defunciones es el que contiene mayor número de relaciones estadísticas. Su expresion por edades, de cinco en cinco años hasta 90, y de uno en uno hasta 100, nos parece muy conveniente para formar tablas de probabilidad de la vida humana, que tanto uso tienen en el cálculo de las anualidades y en las especulaciones estadísticas. Estas tablas no existen aun en España, y seria necesidad establecer para nuestros compatriotas las mismas probabilidades que están calculadas ya para Inglaterra, Alemania y otros países cuyos climas se diferencian tanto del nuestro. Es, pues, objeto de primera necesidad para las aplicaciones de la ciencia administrativa designar el número de defunciones con distincion de las edades de los muertos, á lo menos por períodos de cinco años hasta los 90. En pasando de esta edad, cada momento que vive el hombre es muy apreciable por lo raro del caso con respecto al total de la poblacion: y la estadística debe consignarlo en sus tablas con la debida distincion, señalando de año en año las defunciones. Menos es todavía el número de los que pasan de 100 años; pero esto mismo dispensa de formar estados. Basta cuando ocurra un caso de esta especie pasar la correspondiente nota individual, que debería contener cuantas noticias pudieran adquirirse acerca de las costumbres, régimen y situacion social de la persona.

Igualmente acertada es la orden de recopilar el estado de las defunciones por sexos, y por las relaciones sociales de solteros, casados ó viudos. Este cuadro comprueba el anterior, y además establece por medio de números la razon en que obra el principio destructor de la especie humana en aquellas diferentes condiciones.

No es menos importante conocer la proporcion en que están las defunciones de las diferentes localidades; pero esa proporcion consta necesariamente de los estados que remitirán por distritos las diputaciones provinciales. Sus mortalidades medias, comparadas en muchos años (exceptuando sin embargo aquellos en que un principio accidental de destruccion, como la guerra, la epidemia, el hambre, haya desolado particularmente algunos países) podría darnos á conocer el diverso grado de salubridad de los territorios. Con estos datos, el médico, el naturalista, el administrador podrán indagar las causas de la mayor mortandad en unas partes con respecto á otras, y buscar los medios mas oportunos de neutralizarlas.

También nos ha parecido excelente la disposicion de enumerar los suicidios y sus causas. El suicidio es una anomalia social desconocida de los brutos y de los hombres que viven en el estado de barbarie, contraria al instinto natural de la conservacion, y cuya aparicion simultánea en las pasiones exaltadas, y con la falta de creencias severas, prueban que la fisiología no basta para conducir al hombre en el camino de la vida. Un suicidio es el mayor de los infortunios para el que lo comete: es un gran mal para su familia y sus amigos: mas también es una desventura pública: porque prueba que hay en la

sociedad un principio deletéreo de la moral, cual es el desprecio de las verdades religiosas, y el abandono al imperio de las pasiones. La estadística de los suicidios es la de la inmoralidad pública. Pocas veces se comete este crimen contra la naturaleza y su Hacedor: pero el principio que impele á él, se halla muy propagado, y no seria temeridad decir que cada suicida ha preparado ya, con sus doctrinas y sus ejemplos, materia para muchas atrocidades.

El Gobierno, pues, faltaria á sus deberes si no procurase consiguir entre sus datos estadísticos el de los suicidios; no como objeto de vana curiosidad, sino como indicio del estado de la depravacion pública, á la cual es obligacion suya poner un dique por medio de sabias leyes. Si la cifra de este dato aumenta, aunque sea poco, debemos temblar, porque será un signo infalible de la propagacion de los principios antisociales.

Otro indicio de las malas costumbres será el aumento en el número de hijos habidos fuera de matrimonio; bien que no es signo tan cierto ni tan funesto como el anterior. *Donde quiera que nace un pan, allí se hace un casamiento;* y la corrupcion, que da origen al celibato voluntario y libertino, es solo propia de las grandes ciudades: no se extiende á las poblaciones poco numerosas ni á las campiñas. En estas todo el que puede casarse se casa, y á veces los que no tienen medios para hacerlo son arrebatados del impulso natural y de la irreflexion. Si los que se creen mas prudentes, hallándose sin recursos para sostener una familia, renuncian al matrimonio, y se entran por el lodazal del vicio, su culpa no procede tanto de malignidad de corazón, como de la falta de medios que haya en la sociedad para sostener casa y familia. Cuando los verdaderos principios de la ciencia administrativa se pongan en práctica en nuestra nacion; cuando esté expedito el ejercicio del trabajo y de la industria hourada, entonces disminuirá la cifra de los hijos ilegítimos, porque se reducirá á la prole de los holgazanes ó de los celibatarios por eleccion de las clases acomodadas. Nos hemos detenido tanto en estos dos artículos porque conviene propagar un principio tan luminoso como poco conocido, á saber: que la ciencia de la estadística no se limita á recoger datos materiales que guien al Gobierno en la determinacion de la suma y repartimiento de los gravámenes, ya de sangre, ya de dinero, que puede imponer sobre la poblacion. Tiene todavía aplicaciones mas altas é importantes. Se extiende á la moral pública, primer fundamento de la civilizacion y de la prosperidad de las naciones: porque las mejores leyes son inútiles donde no hay costumbres. Las tablas estadísticas, si están bien formadas, dan á conocer á un Gobierno ilustrado, no solo el número de sus súbditos, la suma de riqueza nacional, el estado de salubridad de los diferentes territorios, los grados de progreso ó decadencia de la industria, sino también la situacion intelectual y moral de la nacion. Y es claro que estos últimos datos son de la mayor importancia para ejercer con acierto la autoridad legislativa, siempre que los legisladores hayan de influir por medio de sus actos en los progresos de la instruccion ó en la mejora de las costumbres. Esta influencia es necesariamente indirecta; pero es desconocido el método de ejercerla. En una palabra, la ciencia estadística presenta el cuadro de los males y de los bienes de la patria: la ciencia de la legislacion: el sistema que debe seguirse para remediar los primeros y aumentar los segundos. Pero el legislador se afanará en vano, y con las mejores intenciones, y un gran caudal de conocimientos teóricos errará casi siempre, si el administrador no le presenta con exactitud las condiciones de la masa sobre que debe operar. O si no ¿á qué debe atribuirse en España el desacuerdo de tantas leyes y decretos, por otra parte bien redactados y conformes á los verdaderos principios? A la falta de datos estadísticos. El alimento era bueno, pero el enfermo no estaba en disposicion de recibirlo. En materia de gobierno la aplicacion es todo, y en ninguna ciencia pueden hacerse bien las aplicaciones sin conocimiento exacto de la materia á que deben aplicarse los principios teóricos.

Hace algunos años que en España se aplican los hombres casi exclusivamente á las teorías políticas. Cada partido las entiende á su manera; y mezclando en las aplicaciones las pasiones y los intereses, pugna por adquirir la preponderancia. Todos estos esfuerzos, todas estas luchas son inútiles. Una tabla estadística decidiría la cuestion; pero esta tabla no se ha formado todavía. Ya es tiempo de que bajemos de la esfera de las abstracciones: ya es tiempo de renunciar á los afectos é intereses particulares, y aun á las convicciones propias, porque estas carecen de su verdadero y único fundamento, que es la situacion del pueblo bajo todos los aspectos posibles: situacion ignorada en la actualidad, y que lo será mientras no la den á conocer las tablas estadísticas. Ya es tiempo, en fin, de dedicarnos á las aplicaciones de la ciencia administrativa, mas cierta en sus principios que la política; mas útil y segura en sus resultados prácticos. Pero seremos muy necios, si creemos hacer en esta carrera ninguna cosa laudable, si no empezamos por conocer y estudiar el estado de la nacion.

Parécenos, pues, muy dignos de elogio los esfuerzos que el Gobierno de S. M. en medio de tantas atenciones y cuidados emplea en adquirir este primer elemento de la prosperidad pública, esta primer prenda de una buena administracion. Cuando se haya adquirido, es natural que tomen nueva direccion nuestros estudios políticos; y en vez de teorías abstractas sobre el orden y la libertad, nos dedicaremos á establecer prácticamente estos dos elementos esenciales de todo buen Gobierno, cimentándolos sobre los intereses del pueblo, perfectamente conocidos. En efecto, la verdadera libertad y el verdadero orden tienen por principio material y práctico el bienestar de los pueblos, esto es, el aumento de la riqueza nacional y del número de las personas acomodadas; y estos dos resultados no pueden ser efecto sino de una buena administracion, y no hay buena administracion sin estadística.

BOLSA DE MADRID.—Cotiz. de ayer á las tres de la tarde.

EFFECTOS PUBLICOS.

Inscripciones en el gran libro á 5 p. 100, 00.
Títulos al portador del 5 por 100, 18½ con cupones al contado: 18 once dieziseisavos y 18½ á v. f. ó vol.: 19, 18½, ½, 19½ y 19 á v. f. ó vol.
á prima de ½ y ¾ por 100 con cupones.
Inscripciones en el gran libro á 4 p. 100, 00.
Títulos al portador del 4 p. 100, 00.
Vales Reales no consolidados, 10.
Deuda negociable de 5 p. 100 á papel, 00.
Idem sin interés, 5½, siete dieziseisavos y 5½ á 60 d. f. ó vol.: 5½ y 5½ á v. f. ó vol. á prima de ½ y ¾ por 100.
Acciones del banco español, 00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días, 36½.	Barcelona, á pesos fuertes, 2 b.	Málaga, ½ d.
Paris, 15 9 á 10.	Bilbao, 2 id.	Santander, 1 ½ b.
	Cádiz, ¾ d.	Santiago, 1 d.
Alicante, á corto plazo, 1 b.	Coruña, 1 id.	Sevilla, 1 id.
Descuento de letras, á 5 p. 100 al año.	Granada, par.	Valencia, 1 b.
		Zaragoza, 1 id.

IMPRENTA NACIONAL.

GUIA DE FORASTEROS,

Y

ESTADO MILITAR

PARA EL PRESENTE AÑO DE 1858.

Se halla de venta en dicho despacho á los precios siguientes:

De medio lujo á.....	120
De taflete ó plancha á.....	46
De lienzo cuero liso ó <i>gaufrado</i> á.....	46
De pasta fina con retratos á.....	28
De idem comun sin ellos.....	20
A la rústica.....	17

Asimismo algunos ejemplares con la de litigantes, en taflete y pasta fina.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de una del Sr. D. Tomas Pacheco, juez de primera instancia de esta capital, refrendada del escribano del número de la misma D. Domingo Bande, se cita y emplaza á los que se crean con derecho á dos censos, el uno impuesto en 8 de Marzo de 1749 por parte de Juan del Monte y su muger, de 20 rs. de principal con réditos de 3 por 100 al año, á favor de las memorias de Juan de Villasana sobre unas casas en la Huerta del Bayo, lindante con las tapjas de esta villa, cuya finca es la que se distingue en la calle del Ventorrillo con el núm. 3 antiguo, manz. 84; y el otro en 16 de Setiembre de 1779 por Ventura Mazarrón, á favor de la capellanía fundada por Juan de Cabrejas y consorte, de 12 rs. de renta en cada un año, hipotecando á su seguridad la referida casa, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, acudan á deducirle ante dicho Sr. juez y escribanía; prevenidos de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar.

En el juzgado privativo del Real cuerpo de guardias de la Real persona de S. M., y escribanía del mismo á cargo del Secretario de S. M. D. Roman Lorenzo Calvo, pende cierta demanda en juicio ordinario en reclamacion de ciertos derechos sobre reconocimiento de un capital de 258,823 rs. 18 mrs. vn. y pago de sus réditos á instancia de D. Julian y Doña Cristiana Sigler y Olave, y otros varios sugetos, en cuyos autos á solicitud de los demandantes se ha mandado por providencia de 29 de Noviembre del año próximo pasado que se haga entender por medio de la Gaceta del Gobierno y Diario de avisos de esta corte el estado de dicha demanda á los sugetos siguientes: D. Juan Pedro de Oteiza, que en el año de 1792 era vecino de Gaztela, en el reino de Navarra, como heredero de su tío D. José Domingo de Oteiza, que lo habia sido de su muger Doña María Catalina Brinuela, y esta única de su padre D. Felipe: Don José Antonio Sanchez, que en 1776 era vecino de Madrid, como heredero que al parecer fue de su muger Doña María de la Paz Morales, la que habia sucedido en los derechos de su padre D. Francisco de Sales, este hijo de D. Pedro Morales Rivadeneira, y tambien D. Luis Actola, como heredero de su muger Doña Teresa de Mora y Morales ó sus sucesores: D. Bernardino, D. Antonio y Doña Agustina Sigler, que en 1792 eran vecinos de los lugares de S. Miguel y S. Pantaleon de Aras, merindad de Trasmiera, obispado de Santander, como hijos y herederos de D. Pedro y nietos de otro: Doña Francisca García Aguado, casada con D. Zolito Bello Martinez, que en 1792 eran vecinos de Madrid, y aquella heredera de D. Juan de Aguirre y de su muger Doña Gerónima Benito: los poseedores de los patronatos de legos fundados en 19 de Abril de 1755 por la referida Doña Gerónima Benito, uno con 40 ducados de capital para sus parientes, y otros con 100 para los de su marido el citado D. Juan de Aguirre, natural que fue de la villa de Bilbao, é hijo de otro D. Juan y Doña Ursula de Uribe: D. Antonio de Baeza de la Cana, que en 1792 era vecino de Madrid, como heredero de su madre Doña Paulina de la Cana, la cual lo habia sido única de la suya Doña Manuela Vajarano: todo lo cual se hace entender á los expresados sugetos, ó en su caso á sus herederos ó representantes por medio del presente, para que si se considerasen con algun derecho que tengan que sostener ó controvertir en la referida demanda, lo ejecuten en dicho juzgado y escribanía dentro del precio y perentorio término de 20 días que por segundo y último se les prefiere y señala, y que empezarán á correr y contarse desde la publicacion en dichos periódicos, haciéndolo en su caso por medio de procurador con el suficiente poder, bajo apercibimiento de que no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar.

Conforme á lo acordado por el ayuntamiento de Osuna en el expediente formado para la enagenacion de fincas de propios, en cumplimiento á la Real orden de 24 de Agosto de 1834, que ha merecido la aprobacion de la Excm. diputacion provincial, se convoca á todos los acreedores censuistas contra el mismo caudal para una junta general, que ha de celebrarse ante la corporacion municipal en el día 10 de Febrero próximo, á que habrán de concurrir por sí mismos ó por medio de apoderados con poder bastante, acompañados de los títulos y documentos respectivos para transigir ampliamente sus derechos con la misma corporacion, así sobre el pago de réditos caídos, conciliando la mayor ventaja de los propios, por el orden de preferencia, segun los grados que hagan de beneficio respectivamente, mediante el privilegio que aquellos disfrutan por derecho, como sobre la aplicacion de los capitales por el mismo orden y bajo los términos que tambien corresponden por derecho en razon al estado de quiebra en que dicho caudal se encuentra; bajo apercibimiento de que los que no comparezcan perderán para siempre los capitales y réditos que se les deban, caducando en justicia por su contumacia, segun la condicion de los juicios universales de acreedores.

TEATROS.

PRINCIPE. A las seis y media de la noche.

Se dará principio con una brillante sinfonia.

A continuacion se pondrá en escena un drama nuevo, en cuatro actos, deducido del frances, con el titulo de

CROMWELL,

y precedido de

LA POPULARIDAD DE UN DIPUTADO,

prólogo en un acto.

CRUZ. A las seis y media de la noche.

LA STRANIERA,

ópera en dos actos, del célebre maestro Bellini.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.